

## CONDICIONES FINALES

37ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter S.A., marzo 2017.  
Importe: 4.950.000 euros

Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 19 de enero de 2017

Se advierte:

- a) que las condiciones finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el folleto de base y su suplemento o suplementos;
- b) que el folleto de base se encuentra publicado en la página web de Bankinter, [www.bankinter.com](http://www.bankinter.com), y en la página web de la CNMV, [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE;
- c) que, a fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el folleto de base y las condiciones finales;
- d) que aneja a las condiciones finales figura un resumen de la emisión concreta.

### 1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Ignacio Blanco Esteban, Director de Tesorería de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de 21 de diciembre de 2016, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Ignacio Blanco Esteban, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Se nombra Comisario del Sindicato a D. Gregorio Arranz Pumar quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto de Base mencionado anteriormente. D. Gregorio Arranz Pumar comparece a los solos efectos de aceptar el cargo de comisario del sindicato de bonistas.

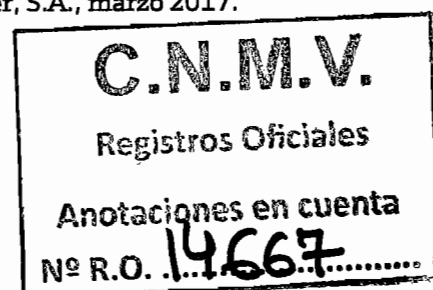
### 2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

#### - TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPÉCIFICOS DE LA EMISIÓN

#### 1. Naturaleza y denominación de los Valores:

- 37ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., marzo 2017.
- Código ISIN: ES0213679W78

#### 2. Divisa de la emisión: Euros



3. **Importe de la emisión:**

- Nominal: 4.950.000 euros
- Efectivo: 4.950.000 euros

4. **Importe unitario de los valores:**

- Nominal Unitario: 50.000 euros
- Número de Valores: 99 bonos
- Precio de la emisión: 100%
- Efectivo Inicial: 50.000 euros

5. **Fecha de emisión y desembolso de los bonos:** 24 de marzo de 2017

6. **Fecha de vencimiento:** 31 de marzo de 2022

7. **Tipo de interés fijo:** N/A

8. **Tipo de interés variable:** N/A

9. **Tipo de interés indexado:** N/A

10. **Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente:**

- **Tipo de subyacente:** Valor
- **Nombre y descripción del subyacente en el que se basa:** Acción de SANTANDER S.A. (ES0113900J37) publicado por Bolsa de Madrid S.A. Código SAN SM (Bloomberg). SANTANDER es una entidad financiera con sede en España.
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica del subyacente y sobre su volatilidad:** ([www.bolsamadrid.es](http://www.bolsamadrid.es)). Bloomberg: SAN SM
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Fórmula de Cálculo:**

Cupón (A) = Cupón (t) x Importe Nominal de Inversión  
Siendo el Cupón (t):

Si el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (70,00% de su Precio Inicial) el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t), un Cupón (t) calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Desde t=1 a t= 20

Si t=1

Cupón (1) = 2,10% x 1

Si t=2

Cupón (2) = (2,10% x 2) - Cupón (1)

Si t=3

Cupón (3) = (2,10% x 3) - Cupón (1) - Cupón (2)

Si t=20

Cupón (20) = (2,10% x 20) - Cupón (1) - Cupón (2)... - Cupón (19)

Es decir, el Bono pagaría en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t), un cupón sobre el Importe Nominal de Inversión igual a  $2,10\% \times (t)$  menos los cupones cobrados anteriormente.

Si el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera inferior a su Barrera de Cupón (70,00% de su Precio Inicial) el Bono pagaría un Cupón (t), en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t) calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (t)} = 0\%$$

- **Fecha de Determinación del Precio Inicial:** 17 de marzo de 2017
- **Precio Inicial del Subyacente (PI):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de SANTANDER S.A. en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por Bolsa de Madrid S.Á., es decir, 5,65 euros.
- **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de SANTANDER S.A. en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Madrid S.A.
- **Barrera de cupón:** 70,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 3,955 euros.
- **Cupón y Fechas de determinación de Precio de Referencia y Pago de Cupón:**

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia (t)	Fechas de pago de cupón(t)
1	28 de junio de 2017	5 de julio de 2017
2	27 de septiembre de 2017	4 de octubre de 2017
3	27 de diciembre de 2017	4 de enero de 2018
4	28 de marzo de 2018	6 de abril de 2018
5	27 de junio de 2018	4 de julio de 2018
6	26 de septiembre de 2018	3 de octubre de 2018
7	27 de diciembre de 2018	4 de enero de 2019
8	27 de marzo de 2019	3 de abril de 2019
9	26 de junio de 2019	3 de julio de 2019
10	25 de septiembre de 2019	2 de octubre de 2019
11	27 de diciembre de 2019	6 de enero de 2020
12	25 de marzo de 2020	1 de abril de 2020
13	24 de junio de 2020	1 de julio de 2020
14	24 de septiembre de 2020	1 de octubre de 2020
15	24 de diciembre de 2020	4 de enero de 2021
16	24 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021
17	24 de junio de 2021	1 de julio de 2021
18	24 de septiembre de 2021	1 de octubre de 2021
19	24 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021
20	24 de marzo de 2022	31 de marzo de 2022

11. **Cupón cero:** N/A

12. **Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada:**

- **Modalidad:** Cancelación automática.
- **Importe de la amortización:** Total.



- **Estructura de Cancelación anticipada:**

Cuando el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cancelación (100,00% de su Precio Inicial) el Bono sería cancelado anticipadamente en la correspondiente Fecha de Cancelación Anticipada (t), recibiendo el Inversor el 100,00% del Importe Nominal de Inversión. En caso contrario, el Bono no se cancelará en esta Fecha de Cancelación Anticipada y seguirá vigente.

- **Tipo de subyacente:** ver apartado 10.
- **Nombre y descripción del subyacente:** ver apartado 10
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre el subyacente:** ver apartado 10
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Precio Inicial del Subyacente (PI):** ver apartado 10
- **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de SANTANDER S.A. en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Madrid S.A.
- **Barrera de cancelación:** 100,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 5,65 euros.
- **Fechas de Amortización anticipada y/o cancelación automática:**

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia (t)	Fechas de cancelación anticipada (t)
1	28 de junio de 2017	5 de julio de 2017
2	27 de septiembre de 2017	4 de octubre de 2017
3	27 de diciembre de 2017	4 de enero de 2018
4	28 de marzo de 2018	6 de abril de 2018
5	27 de junio de 2018	4 de julio de 2018
6	26 de septiembre de 2018	3 de octubre de 2018
7	27 de diciembre de 2018	4 de enero de 2019
8	27 de marzo de 2019	3 de abril de 2019
9	26 de junio de 2019	3 de julio de 2019
10	25 de septiembre de 2019	2 de octubre de 2019
11	27 de diciembre de 2019	6 de enero de 2020
12	25 de marzo de 2020	1 de abril de 2020
13	24 de junio de 2020	1 de julio de 2020
14	24 de septiembre de 2020	1 de octubre de 2020
15	24 de diciembre de 2020	4 de enero de 2021
16	24 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021
17	24 de junio de 2021	1 de julio de 2021
18	24 de septiembre de 2021	1 de octubre de 2021
19	24 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021

- **Precios de cancelación anticipada:** 100,00%

**13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

- **Fecha:** 31 de marzo de 2022. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.
- **Precio de amortización final:** según lo dispuesto a continuación.

- **Estructura de amortización final:**

I. En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera superior o igual a la Barrera de Capital (70,00% de su Precio Inicial), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor el 100,00% del Importe Nominal de Inversión.

II. En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (70,00% de su Precio Inicial) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Importe Nominal de Inversión x Porcentaje IN

Siendo:

Porcentaje IN = {PF de Acción de Santander S.A. / PI de Acción de Santander S.A.}

En caso de evolución desfavorable del subyacente (esto es, el precio final del subyacente fuese 0 euros), el inversor podría perder el 100,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión.

- **Tipo de subyacente :** ver apartado 10
- **Nombre y descripción del subyacente:** ver apartado 10
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre el subyacente:** ver apartado 10
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Precio Inicial del Subyacente:** ver apartado 10
- **Fecha de Determinación del Precio Final:** 24 de marzo de 2022.
- **Precio Final del Subyacentes (PF):** Precio Oficial de Cierre de Acción de SANTANDER S.A. en la Fecha de Determinación del Precio Final, publicado por la Bolsa de Madrid.
- **Barrera de Capital:** 70,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 3,955 euros.

14. **Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados:** N/A

15. **TIR para el Tomador de los Valores:** Dada la variedad de escenarios posibles no se indica la TIR esperada

16. **Representación de los inversores:**

- Constitución del sindicato: SI
- Identificación del Comisario: D. Gregorio Arranz Pumar

○ **DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN**

17. **Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:** Público en general, en concreto, clientes de Banca privada y Banca Personal y empresas de Bankinter. (La presente emisión no tiene la consideración de oferta pública por tener un importe Nominal total inferior a 5.000.000 de euros).

18. **Importe de suscripción mínimo:** 50.000 euros

19. **Período de suscripción:** desde el 6 de febrero de 2017 hasta el 16 de marzo de 2017.

20. **Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud:** No existe.

21. **Procedimiento de adjudicación y colocación de valores:** Discrecional

22. **Métodos y plazos de pago y entrega de los valores:** En efectivo en la Fecha de Desembolso. El Emisor hará entrega de los resguardos provisionales de la suscripción, cuya validez se

extenderá hasta el momento en que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores definitivo.

- 23. **Publicación de resultados:** No existe.
- 24. **Entidades Directoras:** No existe.
- 25. **Entidades Aseguradoras:** No existe.
- 26. **Entidades colocadoras:** Bankinter, S.A.
- 27. **Entidades Coordinadoras:** No existe.
- 28. **Entidades de Contrapartida y Obligación de Liquidez:** N/A

○ **INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES**

- 29. **Agente de Pagos:** Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.
- 30. **Entidades depositarias:** Bankinter, S.A. Paseo de la Castellana, 29. 28046 Madrid.
- 31. **Agente de Cálculo:** Bankinter, S.A
- 32. **Calendario relevante para al pago de los flujos establecidos en la emisión:** Target 2
- 33. **Entidades de Liquidez:** N/A.
- 34. **Liquidación de los valores:** Iberclear

○ **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN**

- 35. **Acuerdo de la Emisión:** Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigente a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:
  - Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 15 de marzo de 2012.
  - Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 21 de diciembre de 2016.
  - Acuerdo del Director de Tesorería de 6 de febrero de 2017
- 36. **Rating:** La presente emisión no ha sido calificada por ninguna agencia de calificación crediticia

37. **Gastos de la Emisión:**

Concepto	Importe
Tasa de supervisión admisión CNMV	Según resulte de aplicación conforme a las tarifas 1.3.1 y 1.3.2 de la Ley 16/2014 de 30 septiembre de tasas CNMV*
Admisión a cotización AIAF	49,50 euros
Tasas de alta e Iberclear	500 euros
Comisión de Aseguramiento y Colocación	0
Otros	0
<b>Total Gastos**</b>	<b>549,50 euros</b>

\*Tarifa 1.3.1 (0,01% mínimo 3.000,00€ y máximo 60.000,00€), Tarifa 1.3.2. (A partir de la 11ª verificación, incluida: 500,00€)

\*\*A este importe habría que sumarle el importe resultante de las tasas de supervisión de admisión de la CNMV

- 38. **Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por Bankinter:** AIAF Mercado de Renta Fija.

○ **OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL**

- 39. **Disposiciones adicionales:** N/A

- 40. **Ejemplo:**

Suponiendo un Precio Inicial para el Subyacente Banco Santander S.A. de 5,65 euros y que el Cliente realiza una inversión de 50.000,00 euros de Importe Nominal de Inversión, pasamos a reflejar los siguientes casos que se puedan dar, de acuerdo a lo anteriormente expuesto:

A) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 6,50 euros), y el cliente hubiera recibido en las Fechas de Pago de Cupón anteriores un cupón  $(t=1)= 2,10\%$  y un cupón  $(t=2)= 2,10\%$ , el Bono cancelaría anticipadamente, recibiendo el Cliente el 100,00% (50.000 euros) del Importe Nominal de Inversión más un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = \text{Cupón (t=3)} \times \text{Importe Nominal de Inversión} = 2,10\% \times 50.000 = 1.050,00 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=3)} = (2,10\% \times 3) - \text{Cupones cobrados anteriormente} = (6,30\%) - (2,10\%) - (2,10\%) = 2,10\%$$

B) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cupón e inferior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 4,50 euros) y el cliente hubiera recibido en las Fechas de Pago de Cupón anteriores un cupón  $(t=1)= 2,10\%$  y un cupón  $(t=2)= 2,10\%$ , el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = \text{Cupón (t=3)} \times \text{Importe Nominal de Inversión} = 2,10\% \times 50.000,00 = 1.050,00 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=3)} = (2,10\% \times 3) - \text{Cupones cobrados anteriormente} = (6,30\%) - (2,10\%) - (2,10\%) = 2,10\%$$

Si el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Producto y el cupón a recibir sería igual a cero.

C) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cupón e inferior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 4,50 euros) y el cliente hubiera recibido en las Fechas de Pago de Cupón anteriores un cupón  $(t=1)= 2,10\%$  y un cupón  $(t=2)= 0,00\%$ , el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = \text{Cupón (t=3)} \times \text{Importe Nominal de Inversión} = 4,20\% \times 50.000,00 = 2.100,00 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=3)} = (2,10\% \times 3) - \text{Cupones cobrados anteriormente} = (6,30\%) - (2,10\%) - (0,00\%) = 4,20\%$$

Si el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Producto y el cupón a recibir sería igual a cero.

D) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cupón e inferior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 4,50 euros) y el cliente hubiera recibido un cupón  $(t=1)= 0,00\%$  y un cupón  $(t=2)= 4,20\%$  en las correspondiente Fechas de Pago de Cupón anteriores, el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = \text{Cupón (t=3)} \times \text{Importe Nominal de Inversión} = 2,10\% \times 50.000,00 = 1.050,00 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=3)} = (2,10\% \times 3) - \text{Cupones cobrados anteriormente} = (6,30\%) - (0,00\%) - (4,20\%) = 2,10\%$$



Si el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Producto y el cupón a recibir sería igual a cero.

E) Siempre y cuando el bono esté vigente, suponiendo que en la tercera Fecha de Determinación de Precios de Referencia, el Precio de Referencia del Subyacente fuera igual o superior a la Barrera de Cupón e inferior a la Barrera de Cancelación (por ejemplo 4,50 euros) y el cliente hubiera recibido un cupón (t=1)= 0,00% y un cupón (t=2)= 0,00% en las correspondiente Fechas de Pago de Cupón anteriores, el Bono no se cancelaría anticipadamente, y el Cliente recibiría un cupón calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = \text{Cupón (t=3)} \times \text{Importe Nominal de Inversión} = 6,30\% \times 50.000,00 = 3.150,00 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=3)} = (2,10\% \times 3) - \text{Cupones cobrados anteriormente} = (6,30\%) - (0,00\%) - (0,00\%) = 6,30\%$$

Si el Precio de Referencia del Subyacente fuera inferior a su Barrera de Cupón, no se cancelaría el Producto y el cupón a recibir sería igual a cero

F) Suponiendo que no se hubiera dado ninguno de los Supuestos de Cancelación Anticipada y si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior a su Barrera de Capital y a su Barrera de Cupón (por ejemplo 4,50 euros), y suponiendo que el cliente hubiera cobrado en todas las Fechas de Pago de Cupón anteriores un cupón (t)= 2,10%, el Bono vencería en la Fecha de Vencimiento recibiendo el Cliente el 100,00% del Importe Nominal de Inversión (50.000,00 euros) más un cupón, calculado según la siguiente fórmula:

$$\text{Cupón (A)} = \text{Cupón (t=20)} \times \text{Importe Nominal de Inversión} = 2,10\% \times 50.000,00 = 1.050,00 \text{ euros}$$

$$\text{Cupón (t=20)} = (2,10\% \times 20) - \text{Cupones cobrados anteriormente} = (42,00\%) - (2,10\% \times 19) = 42,00\% - 39,90\% = 2,10\%$$

G) Suponiendo que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a su Barrera de Capital (por ejemplo 2,825 euros que es un 50,00% del Precio Inicial del Subyacente) el Bono vencería en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente un porcentaje del Importe Nominal de Inversión calculado según lo dispuesto en la fórmula anteriormente descrita, esto es:

$$\text{Importe a recibir} = 50.000 \times 50,00\% = 25.000,0 \text{ euros}$$

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \left\{ \frac{2,825 \text{ euros}}{5,65 \text{ euros}} \right\} = 50,00\%$$

41. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A.

42. País donde se solicita la admisión a cotización: España. Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en AIAF, Mercado de Renta Fija.

**Firmado en representación del emisor:**

**D. Ignacio Blanco Esteban.  
Director de Tesorería.**

**Firmado en representación del sindicato de bonistas a los efectos de manifestar su aceptación del cargo de Comisario:**

**D. Gregorio Arranz Puñtar**

**D. Ignacio Blanco Esteban**  
**Director de Tesorería de BANKINTER S.A.**

## **EXPONE**

Que, en ejercicio de las facultades que me han sido otorgadas por el Consejo de Administración de BANKINTER, S.A., adopta los siguientes:

## **ACUERDOS**

1. Proceder a la 37ª Emisión de Bonos Estructurados BANKINTER, S.A marzo 2017 con cargo al Programa de Emisión de Valores de Renta Fija y Estructurados. El importe nominal de cada Bono será de 50.000 euros. El importe y precio de la emisión, la fecha de apertura de la suscripción y la fecha en que ha de realizarse esta última, así como el resto de condiciones particulares, incluida la determinación del tipo de interés de la Emisión, se especificarán en las Condiciones Finales que serán remitidas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Los Bonos Estructurados se amortizarán, como máximo, el día 31 de marzo de 2022, al valor nominal que resulte de la evolución del subyacente de los Bonos. No existe opción de amortización anticipada. Los Bonos Estructurados, representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, con los plazos y procedimientos habituales de la entidad encargada del mismo, IBERCLEAR.

2. Solicitar la admisión a negociación de los Bonos Estructurados en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Y para que así conste a los efectos legales oportunos.

En Madrid, a 6 de febrero de 2017.

**D. Ignacio Blanco Esteban.**  
**Director de Tesorería.**

## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACION ACREDITATIVA

D. Ignacio Blanco Esteban, en nombre y representación de Bankinter, S.A.,  
**CERTIFICA:**

Que su firma como Director de Tesorería, figura legitimada en las condiciones finales de la emisión 156ª de Bonos Estructurados Bankinter, inscrita con fecha 27 de agosto de 2015 en los registros oficiales de la CNMV con el número 91539.

Que la firma de D. Gregorio Arranz Pumar, como comisario del sindicato de bonistas, figura legitimada en las condiciones finales de la 85ª Emisión de Bonos Estructurados de Bankinter, inscrita en el Registro de admisión a negociación de valores de la CNMV con el número 80636.

En Madrid, a 22 de marzo de 2017.

Fdo. D. Ignacio Blanco Esteban,  
Director de Tesorería

## I. RESUMEN

Los elementos de información del presente resumen (el "Resumen") están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida en el Apéndice XXII del Reglamento CE nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuando a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicidad de dichos folletos y difusión de publicidad. Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como "no procede".

<i>Sección A - Introducción</i>		
<b>A.1</b>	<b>Advertencia</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- este resumen debe leerse como introducción al folleto;</li><li>- toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto;</li><li>- cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial;</li><li>- la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</li></ul>
<b>A.2</b>	<b>Información sobre intermediarios financieros</b>	No procede. La Sociedad no ha otorgado consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.

<i>Sección B - Emisor</i>		
<b>B.1</b>	<b>Nombre Legal y comercial del Emisor</b>	Bankinter, S.A., (en adelante "Bankinter", el "Banco" o el "Emisor"). CIF: A-28157360.
<b>B.2</b>	<b>Domicilio y forma jurídica del Emisor</b>	Domicilio social: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.  Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 1857, del Libro 0, Folio 220, Sección 3ª, hoja 9643, inscripción 1ª.
<b>B.3</b>	<b>Descripción de las operaciones en curso del emisor y sus principales actividades</b>	<p>El Grupo Bankinter está dividido entre Banca Comercial (engloba los segmentos de Banca Particulares, Banca Personal, Banca Privada y Finanzas Personales), Banca de Empresas (ofrece un servicio especializado demandado por la gran empresa, así como por el sector público, mediana y pequeña empresa) y adicionalmente, el Banco es cabecera de un grupo de entidades dependientes, que se dedican a actividades diversas, entre las que destaca el negocio asegurador y la financiación al consumo, realizado a través de Bankinter Consumer Finance y Línea Directa Aseguradora (LDA).</p> <p>a) Banca Comercial.</p> <p>Dentro de este sector, en el negocio de Banca Privada, especialmente estratégico para el banco, el patrimonio de los clientes de este segmento alcanza los 29.600 millones de euros a 30 de septiembre de 2016, un 10,2% más que a 30 de septiembre de 2015 a pesar de la disminución del valor por el efecto mercado.</p>

Durante los nueve meses de 2016 el margen bruto de la Banca Comercial consiguió incrementarse en un 14,09% respecto al mismo periodo de 2015.

**Evolución del margen bruto del segmento de Banca Comercial:**

Miles de euros	30/09/16	30/09/15	Dif 09/15-09/16 %
Banca Comercial	331.796	290.812*	14,09

\*Se ha realizado una nueva distribución interna dentro del segmento de clientes, que incluye a la Banca Comercial, habiéndose tenido que recalcular la cifra del ejercicio de 2015 conforme a los nuevos criterios.

La Banca Comercial representa un 26,13% del total del margen bruto del Grupo Bankinter a septiembre de 2016.

**b) Banca de Empresas.**

Los síntomas de recuperación de la economía está generando una mayor actividad empresarial, lo que se continúa traduciendo en un crecimiento de la cartera crediticia en segmento de empresas del 5% respecto al mismo trimestre del año anterior.

**Evolución del margen bruto del segmento de Banca de Empresas:**

Miles de euros	30/09/16	30/09/15	Dif 09/15-09/16 %
Banca Empresas	392.316	395.254*	-0,74

\*Se ha realizado una nueva distribución interna dentro del segmento de clientes, que incluye a la Banca de Empresas, habiéndose tenido que recalcular la cifra del ejercicio de 2015 conforme a los nuevos criterios.

La Banca de Empresas aporta un 30,89% del total del margen bruto del Grupo Bankinter a septiembre de 2016.

**c) Bankinter Consumer Finance.**

Dentro del negocio de consumo, operado a través de la filial Bankinter Consumer Finance, es de destacar el número de clientes que se ha visto incrementado en un 43%, hasta llegar a los 845 mil a cierre del tercer trimestre de 2016, con una inversión de 940 millones de euros a septiembre de 2016.

**Evolución del margen bruto del segmento de Bankinter Consumer Finance:**

Miles de euros	30/09/16	30/09/15	Dif 09/15-09/16 %
BK Consumer	87.629	58.985	48,56

El margen bruto aportado por esta filial del Grupo, representa el 6,90% del mismo a septiembre de 2016.

d) LDA (Línea Directa Aseguradora).

En cuanto a Línea Directa al cierre de septiembre de 2016, las pólizas totales suman un total de 2,52 millones de euros, un 7,8% más que a 30 de septiembre de 2015.

En lo que respecta al margen bruto generado por LDA durante los nueve primeros meses del ejercicio 2016 supone un incremento del 0,25%, respecto al mismo periodo de 2015.

Evolución del margen bruto de LDA:

Miles de euros	30/09/16	30/09/15	Dif 09/15-09/16 %
Línea Directa	171.049	174.577	0,25

La aportación de LDA al margen bruto del Grupo Bankinter es de un 20,48% a septiembre de 2016.

El resto del margen bruto es generado por el Centro Corporativo y Mercado de Capitales que recoge determinados gastos e ingresos no asignados a Banca Comercial, Banca de Empresas y LDA, y por el reciente inicio de la actividad en Portugal, desarrollada a través de la sucursal Bankinter Portugal.

Miles de euros	30/09/16	30/09/15	Dif 09/15-09/16 %
Mercado de Capitales	177.494	182.071	-2,51
Centro Corporativo	-33.672	13.193	-355,24
BK Portugal	54.348	--	n.r.

B.4a

***Tendencias recientes más significativas que afecten al Emisor***

En el periodo comprendido entre el 30 de junio y el 30 de septiembre de 2016 el resultado de referéndum en Gran Bretaña a favor del Brexit, celebrado el 24 de junio de 2016, marcó en gran medida la actualidad económica. Durante las primeras semanas los mercados tuvieron que digerir la sorpresiva salida del país de la Unión Económica Europea. Una vez superado el primer impacto negativo, los mercados volvieron a su relativa normalidad. La gran damnificada de todo el proceso ha sido la Libra Esterlina con una considerable pérdida de valor. Las bolsas salvaron el verano de manera tranquila, sin sobresaltos, lo que se consideró un hecho atípico en los últimos años. No resulta posible valorar aún el impacto o alcance que tendrá sobre el emisor.

Una vez retomado el volumen habitual, las dudas se volcaron hacia la hipotética subida de tipos por parte de la Fed en septiembre de 2016. En este periodo las principales commodities, oro y petróleo, mostraron un comportamiento errático moviéndose en un rango lateral.

En este entorno aparentemente desfavorable, los principales índices de bolsa obtuvieron resultados positivos. En Europa, que provocó la volatilidad, el EuroStoxx50 se anotó +4,80%, el Dax +8,58% y el Ibex35 +7,55%.

Sorprendentemente el foco generador de la incertidumbre, Reino Unido, obtuvo una rentabilidad más que favorable con el FTSE100 en +6,07%. En Estados Unidos, economía menos afectada por las noticias procedentes de Europa, los índices ganaron +3,31% el S&P500 y +2,11% en Dow Jones Industrial. En Asia desarrollada la tendencia se repitió. El Nikkei225 ganó +5,61% mientras que China subió +3,15% en el CSI300. Por otra parte, los mercados emergentes siguieron sumando rentabilidad en el trimestre y se anotaron rentabilidades positivas: India +3,21%, Brasil +13,27% y Rusia +4,60%.

		<p>En renta fija, durante el tercer trimestre de 2016, el bono a 10 años alemán se movió en un rango de -0,20%/+0,10% cotizando con rentabilidades negativas los momentos de menor visibilidad en renta variable. Cabe una mención especial a la significativa caída de rentabilidad en el bono español a 10 años. A pesar de la difícil situación política, todavía sin gobierno, el país no cotizó el aumento de incertidumbre. Es más, el coste de su deuda estuvo marcando mínimos de rentabilidad durante todo el trimestre. El Bono 10 años español comenzó el trimestre en +1,157% para descender paulatinamente hasta +0,878% a final de septiembre. En este entorno la prima de riesgo nacional llegó a caer por debajo de los 100 p.b. contra la deuda alemana.</p> <p>En Bancos Centrales fue el Bank of England el que atrajo todo el protagonismo con una bajada de tipos a 0,25% desde 0,50% y un aumento del paquete de estímulos hasta 435.000M£ desde 375.000M£. Además, amplió la compra de activos a bonos corporativos por importe de 10.000M£. Estas medidas adicionales, implementadas a principio de agosto de 2016, fueron justificadas por los posibles efectos negativos de Brexit sobre la economía británica. En un primer momento afectaron de forma negativa al valor de la Libra y a la TIR del bono a 10 años británico que tocó mínimos cerca de 0,50%.</p> <p>En definitiva, el tercer trimestre estuvo marcado por un comienzo turbulento que poco a poco se fue difuminando. La normalidad se hizo patente en agosto y en septiembre los mercados volvieron a su actividad habitual con la incertidumbre de la próxima subida de tipos en Estados Unidos.</p>																									
B.5	<i>Grupo del Emisor</i>	Bankinter, S.A., es la sociedad principal de un conjunto de sociedades, todos relacionados en mayor o menor medida con el sector financiero.																									
B.6	<i>En la medida en que tenga conocimiento el emisor el nombre de cualquier persona que tenga interés declarable en el capital o en los derechos de voto del emisor.</i>	<p>A fecha de inscripción del presente folleto, los accionistas significativos con una participación superior al 3% del capital social de Bankinter son:</p> <table border="1" data-bbox="523 1189 1513 1368"> <thead> <tr> <th>SIGNIFICATIVOS + 3%</th> <th>DIRECTAS</th> <th>INDIRECTAS</th> <th>TOTAL</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D. JAIME BOTÍN SANZ DE SAUTUOLA</td> <td>10.061</td> <td>205.580.188(*)</td> <td>205.590.249</td> <td>22,872%</td> </tr> <tr> <td>STANDARD LIFE INVESTMENTS LTD.</td> <td>0</td> <td>53.857.030</td> <td>53.857.030</td> <td>5,992%</td> </tr> <tr> <td>CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.(1)</td> <td>46.792.306</td> <td>776.330</td> <td>47.568.636</td> <td>5,292%</td> </tr> <tr> <td>BLACKROCK INC.</td> <td>0</td> <td>30.074.641</td> <td>30.074.641</td> <td>3,330%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Se identifica a la persona física o jurídica, titular directo de las acciones, siempre que los derechos de voto alcancen o sobrepasen el 3% o el 1% si el titular tiene su residencia en paraíso fiscal. Entre los titulares indirectos de D. Jaime Botín Sanz de Sautuola, quien sobrepasa de forma directa el 3%, es la sociedad Cartival, S.A., Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad: 205.580.188 acciones (22,871%).</p> <p>(1) D. Fernando Masaveu Herrero, fue nombrado a instancia del accionista significativo Corporación Masaveu, S.A.</p> <p>(2) Standard Life Investments LTD y Blackrock INC son sociedades gestoras de fondos de inversión.</p> <p>Bankinter no conoce de la existencia de ninguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer control sobre el banco en los términos del artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.</p>	SIGNIFICATIVOS + 3%	DIRECTAS	INDIRECTAS	TOTAL	%	D. JAIME BOTÍN SANZ DE SAUTUOLA	10.061	205.580.188(*)	205.590.249	22,872%	STANDARD LIFE INVESTMENTS LTD.	0	53.857.030	53.857.030	5,992%	CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.(1)	46.792.306	776.330	47.568.636	5,292%	BLACKROCK INC.	0	30.074.641	30.074.641	3,330%
SIGNIFICATIVOS + 3%	DIRECTAS	INDIRECTAS	TOTAL	%																							
D. JAIME BOTÍN SANZ DE SAUTUOLA	10.061	205.580.188(*)	205.590.249	22,872%																							
STANDARD LIFE INVESTMENTS LTD.	0	53.857.030	53.857.030	5,992%																							
CORPORACIÓN MASAVEU, S.A.(1)	46.792.306	776.330	47.568.636	5,292%																							
BLACKROCK INC.	0	30.074.641	30.074.641	3,330%																							

**B.7 Información financiera fundamental histórica relativa al Emisor.**

A continuación se muestran los datos consolidados más significativos del Grupo Bankinter, S.A. al cierre de los tres últimos ejercicios auditados y del tercer trimestre del ejercicio 2016 (sin auditar), los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España y teniendo en cuenta lo requerido en la Circular 5/2015 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 28 de octubre por la que se modifica la Circular 1/2008, de 30 de enero. Adicionalmente, se informa que los estados financieros del emisor a 31 de diciembre de 2016 se elaboraron de conformidad con la Circular 4/2016.

Balance Abreviado- Circular 4/04 (miles de euros)					
Miles de Euros	30/09/2016	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013	09-16/12-15 %
Caja y depósitos en bancos centrales	2.588.283	1.448.882	878.704	1.341.412	78,64
Cartera de negociación	3.236.871	4.473.638	5.353.482	4.346.573	-27,65
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG	52.929	57.209	49.473	18.158	-7,48
Activos financieros disponibles para la venta	4.351.062	3.530.153	3.013.813	2.483.171	23,25
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	2.286.096	2.404.757	2.819.482	3.220.721	-4,93
Derivados - contabilidad de coberturas	246.835	160.073	148.213	84.481	54,20
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	4.492	0	0	0	-
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	94.243	39.424	29.726	36.362	139,05
Activos amparados por contratos de seguro y reaseguro	2.325	2.889	3.006	3.244	-19,50
Activos tangibles	506.993	493.114	467.363	434.931	2,81
Activos intangibles	237.857	266.693	282.327	300.703	-10,81
Activos por impuestos	242.971	348.238	298.172	215.945	-30,23
Otros activos	212.047	160.660	147.400	128.995	31,98
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	344.901	318.287	356.671	369.210	8,36
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>66.293.717</b>	<b>58.659.810</b>	<b>57.332.974</b>	<b>55.135.662</b>	<b>13,01</b>
Pasivos financieros mantenidos para negociar	2.450.991	3.769.080	2.441.491	1.751.721	-34,97
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	0	0	0	0	-
Pasivos financieros a coste amortizado	58.251.676	49.836.994	49.990.680	48.912.731	16,88
Derivados - contabilidad de coberturas	130.656	11.489	20.241	25.608	1037,20
Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	0	0	0	0	-
Pasivos amparados por contratos de seguros	675.154	630.983	614.780	607.794	7,00
Provisiones	152.525	95.868	88.236	53.753	59,10
Pasivos por impuestos	319.283	314.940	312.416	217.766	1,38
Capital social reembolsable a la vista	0	0	0	0	-
Otros pasivos	235.992	202.279	221.686	162.745	16,67
Pasivos incluidos en grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	0	0	0	0	-
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>62.216.277</b>	<b>54.861.633</b>	<b>53.689.530</b>	<b>51.732.118</b>	<b>13,41</b>

Fondos propios	3.942.622	3.689.436	3.513.914	3.360.371	6,86
Otro resultado global acumulado	134.818	108.741	129.531	43.172	23,98
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>4.077.440</b>	<b>3.798.177</b>	<b>3.643.445</b>	<b>3.403.544</b>	<b>7,35</b>
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	66.293.717	58.659.810	57.332.974	55.135.662	13,01

En cuanto al balance de Bankinter, los activos totales ya consolidados (incluyendo el negocio de Portugal) ascienden al cierre del tercer trimestre a 66.293,7 millones de euros, lo que supone un 13,1% más que a diciembre de 2015.

Los préstamos y partidas a cobrar se sitúan en los 51.886 millones de euros, un 17,43% más que en diciembre de 2015.

Excluyendo el negocio de Portugal, tanto los recursos como el crédito mantienen una tendencia creciente, basado en un crecimiento orgánico que se pone de manifiesto en la buena evolución del negocio de clientes en los segmentos y negocios estratégicos.

**Cuentas de pérdidas y ganancias resumidas del Emisor a 30 de septiembre de 2016 y 30 de septiembre de 2015 (sin auditar), 31 de diciembre de 2015, 2014 y de 2013 (auditados).**

**RESULTADOS COMPARATIVOS - Circular 4/04**

	30/09/2016	30/09/2015	31/12/2015	31/12/2014	31/12/2013
<b>Miles de Euros</b>					
Ingresos por intereses	940.562	972.101	1.283.765	1.404.321	1.476.230
Gastos por intereses	-227.734	-323.986	-414.311	-648.963	-840.326
Gastos por capital social reembolsable a la vista	0	0	0	0	0
<b>Margen de Intereses</b>	<b>712.828</b>	<b>648.115</b>	<b>869.454</b>	<b>755.358</b>	<b>635.904</b>
Ingresos por dividendos	8.196	5.712	6.681	8.004	8.946
Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	15.996	13.697	18.223	16.962	15.545
Ingresos por comisiones	341.715	326.827	437.604	405.908	313.082
Gastos por comisiones	-67.698	-58.073	-80.275	-73.891	-64.063
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas	46.440	36.756	57.884	73.860	163.068
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar, netas	17.448	15.101	12.360	14.982	18.163
Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados, netas	-7.086	-7.549	-3.183	1.163	8.228
Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	-774	211	-909	79	-794
Diferencias de cambio, netas	32	4.287	5.500	2.601	40.090
Otros ingresos de explotación	21.821	19.603	26.752	30.951	23.802

Otros gastos de explotación	-46.203	-31.228	-88.572	-76.216	-57.970
Ingresos de activos amparados por contratos de seguro o reaseguro	530.486	497.646	669.031	651.549	652.217
Gastos de pasivos amparados por contratos de seguro o reaseguro	-303.252	-271.396	-361.734	-362.487	-380.758
<b>Margen Bruto</b>	<b>1.269.949</b>	<b>1.199.709</b>	<b>1.568.815</b>	<b>1.448.823</b>	<b>1.375.461</b>
Gastos de administración	-610.496	-525.041	-699.401	-655.473	-616.758
Gastos de Personal	-334.170	-294.988	-393.459	-368.739	-356.833
Otros Gastos de Administración	-276.326	-230.053	-305.941	-286.735	-259.925
Amortización	-44.318	-47.369	-61.653	-63.773	-63.088
Provisiones o reversión de provisiones	-28.334	-20.018	-25.254	-41.536	-14.259
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados	-134.449	-132.222	-189.301	-237.389	-290.202
Activos financieros valorados al coste	0	0	0	0	0
Activos financieros disponibles para venta	-12.291	-375	-10.322	-3.516	-9.362
Préstamos y partidas a cobrar	-122.158	-131.847	-178.979	-233.874	-280.840
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0	0	0	0	0
<b>Resultado de explotación antes de provisiones</b>	<b>452.352</b>	<b>475.059</b>	<b>593.206</b>	<b>450.651</b>	<b>391.153</b>
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de inversiones en negocios conjuntos o asociadas	0	0	0	0	0
Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos no financieros	-17.388	-242	-442	-118	-327
Activos tangibles	0	0	-151	0	-562
Activos intangibles	-17.174	0	0	-168	0
Otros	-214	-242	-290	50	235
Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos no financieros y participaciones, Netas	125	-1.286	-2.001	-2.980	-1.848
Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	140.679	0	0	0	1.379
Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas	-27.976	-54.449	-70.432	-54.714	-92.791
<b>Ganancias ó Pérdidas antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas</b>	<b>547.793</b>	<b>419.082</b>	<b>520.330</b>	<b>392.839</b>	<b>297.566</b>

Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas	-147.754	-119.556	-144.410	-116.951	-82.143
Ganancias ó Pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas	400.039	299.526	375.920	275.887	215.424
Ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas	0	0	0	0	0
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<b>400.039</b>	<b>299.526</b>	<b>375.920</b>	<b>275.887</b>	<b>215.424</b>

Con fecha 1 de abril de 2016, y tras recibir las preceptivas autorizaciones de los reguladores, se formalizó la adquisición por parte del Grupo Bankinter de parte del negocio bancario de la sucursal en Portugal de Barclays Bank Plc, que comprendía los segmentos minorista, de banca privada y determinadas líneas de banca corporativa.

Los resultados expuestos a continuación incluyen por tanto, desde el pasado 1 de abril los datos del negocio de Portugal adquirido a Barclays.

El margen de intereses de Bankinter alcanza al 30 de Septiembre los 712,8 millones de euros, con un crecimiento del 10% sobre el año anterior y que, gracias al crecimiento en saldos, tanto en inversión como en recursos, y a una mejora del mix de negocio.

Por lo que se refiere al margen bruto cierra el tercer trimestre en 1.269,9 millones de euros, un 5,9% más que doce meses atrás.

En cuanto al resultado de explotación antes de provisiones, cerró septiembre de 2016 en los 452,3 millones de euros, un 4,8% inferior al de hace doce meses, debido a un incremento de los gastos producto de la inversión en los nuevos negocios estratégicos, en la mejora de los sistemas tecnológicos, así como los derivados de la integración del negocio de Portugal.

El Grupo Bankinter alcanza al 30 de Septiembre de 2016 un resultado del ejercicio de 400 millones de euros y un beneficio antes de impuestos de 547,8 millones, lo que significa incrementos del 33,6% y del 30,7%, respectivamente, sobre el mismo periodo del año anterior. En línea con la tendencia de anteriores trimestres, el negocio recurrente de clientes sigue siendo el mayor contribuidor a los ingresos.

**Ratios significativos del Emisor a 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2014, y a 30 de septiembre de 2016 y 2015 (sin auditar):**

RATIOS SIGNIFICATIVOS (%)				
	30/09/2016	30/09/2015	31/12/2015	31/12/2014
<b>Ratios</b>				
Índice de morosidad	4,19	4,35	4,13	4,72
Ratio de morosidad del préstamo a la promoción inmobiliaria	19,68	25,01	20,9	27,5
Índice de cobertura de la morosidad	50,59	42,2	41,99	42,68
Ratio de eficiencia	51,56	47,71	48,51	49,64
ROE	13,23	10,65	10,91	8,31
ROA	0,77	0,70	0,66	0,49
CET 1 (a) (b)	11,89	11,85	11,77	11,87
Ratio de Solvencia	12,88%	12,97%	12,73%	13,07%

(a) Los ratios anteriores al 2014 están calculados utilizando la Circular 3/2008 del Banco de España, mientras que los datos de cierre de 2014 se han calculado utilizando la nueva regulación de solvencia (Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, reglamento mediante el cual se trasponen las nuevas normas prudenciales adoptadas por Basilea III).  
 (b) CET mínimo exigido del 8% para 2015 y 8,75% para 2016.

La rentabilidad sobre el capital invertido, ROE, aumenta hasta el 13,23%, potenciado por el efecto positivo del fondo de comercio negativo (badwill) de Portugal.

La morosidad del banco se mantiene en términos muy favorables en el 4,19%, y el índice de cobertura de provisiones sube hasta el 50,6% frente al 42,2% que había doce meses atrás.

Por lo que se refiere a la solvencia, Bankinter dispone de un ratio de capital CET1 del 11,89%, que se mantiene elevado tras la adquisición de Portugal y muy por encima de las exigencias regulatorias

**B.8** *Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal.* No procede

**B.9** *Estimación de Beneficios* El Emisor ha optado por no incluir estimación de beneficios.

**B.10** *Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera histórica* Los informes de auditoría para los periodos 2015, 2014 y 2013 no contienen salvedades ni párrafos de énfasis.

**B.17** *Calificación crediticia del Emisor.* No ha habido evaluación del riesgo inherente a los presentes valores, efectuada por entidad calificadoras alguna.  
 Bankinter tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:

Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's Investors Service España	Octubre 2016	Baa2	P-2	Estable
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Octubre 2016	BBB-	A-3	Positiva
DBRS Rating limited UK	Julio 2016	BBB (high)	R-1 (low)	Positiva

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

### Sección C – Valores

C.1	<p><b>Tipo y Clases de valores ofertados.</b></p> <p><i>(mantener en el resumen de la emisión individual tan solo aquello que sea aplicable)</i></p>	<p><b>Bonos y Obligaciones Estructurados:</b> son valores cuya rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o más Subyacentes (acciones, índices, materias primas, divisas, certificados, futuros, Instituciones de Inversión Colectiva, etc.). En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por lo tanto, podrán dar lugar a rendimientos negativos e incluso a recibir en el momento de amortización un número de títulos del activo subyacente en lugar del nominal invertido. Los Bonos y Obligaciones Estructurados incorporan una estructura compleja que, en muchos casos, implica operar con derivados. Operar con derivados requiere conocimientos técnicos adecuados.</p> <p>Código ISIN: ES0213679W78 Representación de los valores: mediante anotaciones en cuenta.</p>																								
C.2	<p><b>Divisa de la Emisión</b></p>	<p>La emisión esta denominada en euros.</p>																								
C.3	<p><b>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas y no desembolsadas en su totalidad.</b></p>	<p>El capital social es de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (269.659.846,20 euros), representado por OCHOCIENTAS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (898.866.154) acciones, de 0,30 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie, representadas por medio de anotaciones en cuenta y suscritas y desembolsadas en su totalidad.</p>																								
C.5	<p><b>Descripción de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de los valores.</b></p>	<p>Conforme con la legalidad vigente, no hay ninguna restricción a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar derivadas de la normativa aplicable en los países donde vaya a realizarse la oferta en cada caso.</p>																								
C.7	<p><b>Descripción de la política de dividendos.</b></p>	<p>La fecha de distribución de dividendos será fijada por la Junta General o, en el caso de dividendos a cuenta, por el Consejo de Administración. Bankinter S.A. ha establecido un sistema de pagos trimestral de dividendos en enero, abril, julio y octubre, respectivamente de cada año.</p> <p>El detalle de los dividendos distribuidos con cargo a resultados de 2015, 2014, 2013 es el siguiente, no incluye acciones propias en poder del banco:</p> <table border="1" data-bbox="520 1554 1430 1818"> <thead> <tr> <th><i>miles de euros</i></th> <th>2015</th> <th>2014</th> <th>2013</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dividendo pagado</td> <td>187.960</td> <td>137.944</td> <td>53.856</td> </tr> <tr> <td>Número de acciones medio</td> <td>898.472. 181</td> <td>897.291.214</td> <td>783.222.423</td> </tr> <tr> <td>Dividendo por acción (en €)</td> <td>0,209</td> <td>0,154</td> <td>0,069</td> </tr> <tr> <td>Variación Dividendos por acción (DPA)</td> <td>36,08%</td> <td>123,57%</td> <td>-37,76%</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad por Dividendo (*)</td> <td>3,20%</td> <td>2,29%</td> <td>1,38%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con fecha 25 de junio de 2016 y 28 de septiembre de 2016 se procedió al abono del primer y segundo dividendo a cuenta del ejercicio 2016, por un importe íntegro de 0,05143427 euros brutos (0,04166176 euros netos) y 0,05143427 euros brutos (0,04166176 euros netos), respectivamente.</p>	<i>miles de euros</i>	2015	2014	2013	Dividendo pagado	187.960	137.944	53.856	Número de acciones medio	898.472. 181	897.291.214	783.222.423	Dividendo por acción (en €)	0,209	0,154	0,069	Variación Dividendos por acción (DPA)	36,08%	123,57%	-37,76%	Rentabilidad por Dividendo (*)	3,20%	2,29%	1,38%
<i>miles de euros</i>	2015	2014	2013																							
Dividendo pagado	187.960	137.944	53.856																							
Número de acciones medio	898.472. 181	897.291.214	783.222.423																							
Dividendo por acción (en €)	0,209	0,154	0,069																							
Variación Dividendos por acción (DPA)	36,08%	123,57%	-37,76%																							
Rentabilidad por Dividendo (*)	3,20%	2,29%	1,38%																							

		<p>*La Rentabilidad por Dividendo está calculada como el porcentaje que supone el dividendo por acción pagado sobre el precio de la acción al cierre del periodo. En el año 2015, como la cotización de cierre fue 6,54€/acción, el cálculo sería:</p> <p>Dividendo por acción (en €) / Cotización de la acción al cierre del ejercicio</p> <p><math>0,209 / 6,54 = 3,20\%</math></p>
C.8	<p><b>Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones.</b></p>	<p>Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se resumen en el apartado C.9 del presente Resumen.</p> <p>Los valores emitidos bajo este folleto, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p><u>Bonos y Obligaciones Simples, Bonos y Obligaciones Estructurados:</u> constituyen obligaciones no subordinadas y no garantizadas del Emisor y se sitúan, (según la Ley Concursal, a efectos de prelación de créditos en caso de concurso de acreedores del Emisor, y siempre y cuando sus tenedores no sean considerados "personas especialmente relacionadas" con el Emisor de acuerdo con el artículo 93 de la Ley Concursal): (a) por detrás de los acreedores con privilegio, ya sea especial o general, que a la fecha de solicitud de concurso tenga reconocidos BANKINTER conforme con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en los artículos 90 y 91 de la Ley Concursal y en el apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 11/2015, así como de aquellos créditos contra la masa de conformidad con el artículo 84 de la Ley Concursal; (b) igual (pari passu) que el resto de créditos ordinarios de BANKINTER; y (c) por delante de todas aquellas obligaciones subordinadas de BANKINTER, así como cualesquiera otros instrumentos emitidos o garantizados por el Banco o cualquier otro crédito concursal y que sean reconocidos como créditos subordinados en el marco del procedimiento concursal.</p>
C.9	<p><b>Emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los valores emitidos.</b></p>	<p><b>1. Fecha de Emisión/Desembolso:</b> 24 de marzo de 2017</p> <p><b>2. Disposiciones relativas al tipo de interés:</b></p> <p><u>Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Tipo de subyacente:</b> Valor</li> <li>- <b>Nombre y descripción del subyacente en el que se basa:</b> Acción de SANTANDER S.A. (ES0113900J37) publicado por Bolsa de Madrid S.A. Código SAN SM (Bloomberg). SANTANDER es una entidad financiera con sede en España.</li> <li>- <b>Indicación de dónde puede obtenerse información sobre la rentabilidad histórica del subyacente y sobre su volatilidad:</b> (www.bolsamadrid.es). Bloomberg: SAN SM.</li> <li>- <b>Ponderación de los subyacentes:</b> N/A</li> <li>- <b>Fórmula de Cálculo:</b></li> </ul>

Cupón (A) = Cupón (t) x Importe Nominal de Inversión  
Siendo el Cupón (t):

Si el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cupón (70,00% de su Precio Inicial) el Bono pagaría, en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t), un Cupón (t) calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Desde t= 1 a t= 20

Si t=1  
Cupón (1)= 2,10% x 1

Si t=2  
Cupón (2)= (2,10% x 2) - Cupón (1)

Si t=3  
Cupón (3)= (2,10% x 3) - Cupón (1) - Cupón (2)

Si t=20  
Cupón (20)= (2,10% x 20) - Cupón (1) - Cupón (2)... - Cupón (19)

Es decir, el Bono pagaría en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t), un cupón sobre el Importe Nominal de Inversión igual a 2,10% x (t) menos los cupones cobrados anteriormente.

Si el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera inferior a su Barrera de Cupón (70,00% de su Precio Inicial) el Bono pagaría un Cupón (t), en la correspondiente Fecha de Pago de Cupón (t) calculado según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Cupón (t) = 0%

- **Fecha de Determinación del Precio Inicial:** 17 de marzo de 2017.
- **Precio Inicial del Subyacente (PI):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de SANTANDER S.A. en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, publicado por Bolsa de Madrid S.A., es decir 5,65 euros.
- **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de SANTANDER S.A. en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Madrid S.A.
- **Barrera de cupón:** 70,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 3,955 euros.



- **Cupón y Fechas de determinación de Precio de Referencia y Pago de Cupón:**

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia (t)	Fechas de pago de cupón(t)
1	28 de junio de 2017	5 de julio de 2017
2	27 de septiembre de 2017	4 de octubre de 2017
3	27 de diciembre de 2017	4 de enero de 2018
4	28 de marzo de 2018	6 de abril de 2018
5	27 de junio de 2018	4 de julio de 2018
6	26 de septiembre de 2018	3 de octubre de 2018
7	27 de diciembre de 2018	4 de enero de 2019
8	27 de marzo de 2019	3 de abril de 2019
9	26 de junio de 2019	3 de julio de 2019
10	25 de septiembre de 2019	2 de octubre de 2019
11	27 de diciembre de 2019	6 de enero de 2020
12	25 de marzo de 2020	1 de abril de 2020
13	24 de junio de 2020	1 de julio de 2020
14	24 de septiembre de 2020	1 de octubre de 2020
15	24 de diciembre de 2020	4 de enero de 2021
16	24 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021
17	24 de junio de 2021	1 de julio de 2021
18	24 de septiembre de 2021	1 de octubre de 2021
19	24 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021
20	24 de marzo de 2022	31 de marzo de 2022


**3. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada:**

- **Modalidad:** Cancelación automática.
- **Importe de la amortización:** Total.
- **Estructura de Cancelación anticipada:**

Quando el Precio de Referencia del Subyacente en la Fecha de Determinación de Precio de Referencia (t), fuera igual o superior a su Barrera de Cancelación (100,00% de su Precio Inicial) el Bono sería cancelado anticipadamente en la correspondiente Fecha de Cancelación Anticipada (t), recibiendo el Inversor el 100,00% del Importe Nominal de Inversión. En caso contrario, el Bono no se cancelará en esta Fecha de Cancelación Anticipada y seguirá vigente.

- **Tipo de subyacente:** ver apartado 2
- **Nombre y descripción del subyacente:** ver apartado 2
- **Indicación de dónde puede obtenerse información sobre el subyacente:** ver apartado 2
- **Ponderación de los subyacentes:** N/A
- **Precio Inicial del Subyacente (PI):** ver apartado 2
- **Precio de Referencia del Subyacente (PR):** Precio Oficial de Cierre de la Acción de SANTANDER S.A. en cada una de las Fechas de Determinación de Precios de Referencia, publicado por Bolsa de Madrid S.A.
- **Barrera de cancelación:** 100,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 5,65 euros.

K



- **Fechas de Amortización anticipada y/o cancelación automática:**

(t)	Fechas de Determinación Precio Referencia (t)	Fechas de cancelación anticipada (t)
1	28 de junio de 2017	5 de julio de 2017
2	27 de septiembre de 2017	4 de octubre de 2017
3	27 de diciembre de 2017	4 de enero de 2018
4	28 de marzo de 2018	6 de abril de 2018
5	27 de junio de 2018	4 de julio de 2018
6	26 de septiembre de 2018	3 de octubre de 2018
7	27 de diciembre de 2018	4 de enero de 2019
8	27 de marzo de 2019	3 de abril de 2019
9	26 de junio de 2019	3 de julio de 2019
10	25 de septiembre de 2019	2 de octubre de 2019
11	27 de diciembre de 2019	6 de enero de 2020
12	25 de marzo de 2020	1 de abril de 2020
13	24 de junio de 2020	1 de julio de 2020
14	24 de septiembre de 2020	1 de octubre de 2020
15	24 de diciembre de 2020	4 de enero de 2021
16	24 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021
17	24 de junio de 2021	1 de julio de 2021
18	24 de septiembre de 2021	1 de octubre de 2021
19	24 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2021

- **Precios de cancelación anticipada: 100,00%**

**4. Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

- **Fecha:** 31 de marzo de 2022. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior.
- **Precio de amortización final:** según lo dispuesto a continuación.
- **Estructura de amortización final:**
  - I. En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera superior o igual a la Barrera de Capital (70,00% de su Precio Inicial), el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor el 100,00% del Importe Nominal de Inversión.
  - II. En caso de que no se hubiera producido ningún Supuesto de Cancelación Anticipada y cuando el Precio Final del Subyacente fuera inferior a la Barrera de Capital (70,00% de su Precio Inicial) el Bono sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Inversor un porcentaje del Importe Nominal de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Importe Nominal de Inversión x Porcentaje IN

Siendo:  
Porcentaje IN = {PF de Acción de Santander S.A. / PI de Acción de Santander S.A.}

		<p>En caso de evolución desfavorable del subyacente (esto es, el precio final del subyacente fuese 0 euros), el inversor podría perder el 100,00% del Importe Nominal Inicial de Inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tipo de subyacente</b> : ver apartado 2</li> <li>• <b>Nombre y descripción del subyacente</b>: ver apartado 2</li> <li>• <b>Indicación de dónde puede obtenerse información sobre el subyacente</b>: ver apartado 2</li> <li>• <b>Ponderación de los subyacentes</b>: N/A</li> <li>• <b>Precio Inicial del Subyacente</b>: ver apartado 2</li> <li>• <b>Fecha de Determinación del Precio Final</b>: 24 de marzo de 2022.</li> <li>• <b>Precio Final del Subyacentes (PF)</b>: Precio Oficial de Cierre de Acción de SANTANDER S.A. en la Fecha de Determinación del Precio Final, publicado por la Bolsa de Madrid.</li> <li>• <b>Barrera de Capital</b>: 70,00% del Precio Inicial del Subyacente, esto es, 3,955 euros.</li> </ul> <p><b>5. Calendario relevante para el calendario de flujos establecidos en la emisión:</b> Target 2</p> <p><b>6. Tir para el tomador de los valores:</b> No se incluyen las tires, dado el volumen de escenarios posibles.</p> <p><b>7. Representación de los tenedores:</b> Para la presente emisión se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado, "Sindicato de Tenedores de Bonos de la 37ª Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A, marzo 2017" cuya dirección se fija q estos efectos en Paseo de la Castellana, 29, Madrid, nombrándose Comisario del Sindicato a D. Gregorio Arranz Pumar.</p>
C.10	<b>Instrumentos derivados</b>	Véase el apartado C.15 posterior.
C.11	<b>Admisión a cotización.</b>	Se solicitará la admisión a negociación de los valores objeto de emisión en AIAF, Mercado de Renta Fija El emisor hará todo lo posible para que los valores coticen en dicho mercado en un plazo máximo de 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso.
C.15	<b>Descripción de cómo el valor de su inversión resulta afectado por el valor del/de los subyacente/s.</b>	<p>Los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, debido a que pueden, incorporar estructuras complejas y a que su rentabilidad está vinculada a la evolución de uno o varios subyacentes durante la vida de la emisión. En base a esta evolución, los valores podrán amortizarse a la par, por un importe superior o por un importe inferior y, por tanto, dar lugar a la pérdida total o parcial del importe invertido. El inversor no podrá conocer de antemano cuál será la rentabilidad de su inversión.</p> <p>La posibilidad de que el precio de amortización en la fecha de amortización, anticipada o a vencimiento, esté por debajo del valor nominal dependerá del tipo de subyacente, de la evolución del subyacente, de la existencia de barreras de capital como condición para la recuperación de la inversión inicial o con posibilidad de limitar las pérdidas sobre el valor inicial, [de la existencia de barreras de cancelación anticipada, la fecha de vencimiento y la liquidación final. Por otra parte, el importe de los cupones que, en su caso, reciba el inversor, también dependerá, fundamentalmente del tipo de subyacente, de su evolución de la existencia de barreras de cupón como condición para el cobro o no de cupones</p> <p>Véase mayor detalle en el apartado C.9 anterior</p>
C.16	<b>Fecha de Vencimiento o expiración de los valores derivados.</b>	Véase el apartado C.9 anterior
C.17	<b>Descripción de la liquidación</b>	La liquidación de los valores será en efectivo.

	<b>de los valores derivados.</b>	Véase el apartado C.9 anterior
C.18	<b>Descripción del pago de los valores derivados</b>	Véase el apartado C.9 anterior
C.19	<b>Precio de Referencia Final del subyacente</b>	Véase el apartado C.9 anterior
C.20	<b>Descripción del tipo de Subyacente y lugar en el que puede encontrarse información sobre el subyacente.</b>	Véase el apartado C.9 anterior

#### *Sección D - Riesgos*

**D.2**

**Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor**

La descripción de los riesgos inherentes a la actividad de Bankinter aparecen definidos y ponderados del Documento de Registro de Bankinter verificado e inscrito en los registros oficiales de CNMV con fecha 19 de julio de 2016, los cuales, de forma resumida se indican a continuación, actualizados a septiembre de 2016.

**1 .Riesgo de crédito:** Riesgo de que los clientes o contrapartes no atiendan al cumplimiento de sus compromisos y produzcan una pérdida financiera.

La exposición al riesgo de crédito computable (que incluye la inversión crediticia y el riesgo de firma) alcanzó la cifra de 49.416 millones de euros a 31 de diciembre de 2015, lo que supone un incremento de un 4,42% respecto al cierre del año anterior. En septiembre de 2016, la exposición al riesgo computable ascendió a 56.181 millones de euros (15,52% más que en el mismo periodo del 2015).

En términos de morosidad, se cerró 2015 con un ratio del 4,13% frente al 4,72% del ejercicio anterior. En septiembre de 2016 el ratio de morosidad fue del 4,19% frente al 4,35% en septiembre del año anterior. Este dato es inferior a la mitad del conjunto del sector (9,78% al cierre de agosto de 2016 según datos del Boletín Estadístico del Banco de España).

La cartera de personas físicas mantiene su alta calidad crediticia, situándose en 24.849 millones de euros al cierre del ejercicio 2015, con un incremento del 1,4% respecto del año anterior. Al cierre de septiembre de 2016 el saldo de esta cartera ascendía a 25.199 millones de euros. El ratio de morosidad de esta cartera era del 3,0% al cierre de 2015 y del 2,8% al cierre de septiembre de 2016.

Dentro del Segmento de Empresas, la Banca Corporativa ha cerrado el ejercicio con un importe de 13.353 millones de euros, un 3,9% inferior al año anterior (a septiembre de 2016 la inversión ascendió a 14.062 millones de euros). El ratio de morosidad se situaba al cierre del ejercicio en el 2,0% (1,7% a septiembre de 2016).

En lo que respecta a las Pymes el riesgo crediticio en este segmento asciende al cierre del ejercicio 2015 a 10.243 millones de euros, con una variación positiva del 26,4% respecto del año anterior y un índice de morosidad del 8,2%. En septiembre de 2016 el tercer trimestre del presente ejercicio el riesgo crediticio asciende a 10.885 millones de euros con un índice de morosidad del 6,9%.

La cartera de refinanciaciones y reestructuraciones de riesgo crediticio al cierre de septiembre de 2016 asciende a 1.226 millones de euros, considerando como refinanciación cualquier modificación en las condiciones de riesgo del crédito. La mayoría de las refinanciaciones cuentan con garantías adicionales. El total de la cartera de refinanciaciones y reestructuraciones supone el 2,2% del Riesgo Crediticio. Del importe refinanciado corresponden a riesgo promotor 162 millones de euros.

El saldo de riesgos dudosos ha pasado de 2.039 millones en diciembre de 2015 a 2.353 millones en septiembre de 2016, lo cual supone un incremento de 314 millones de euros.

La cartera de activos adjudicados de Bankinter es reducida y está especialmente concentrada en viviendas. El valor bruto de la cartera al cierre de septiembre de 2016 es de 558 millones de euros (532 millones en diciembre de 2015). La cobertura de activos adjudicados se sitúa en el 38,2% en septiembre de 2016 frente al 40,1% de diciembre anterior.

La financiación destinada a la promoción inmobiliaria (en miles de euros) y sus índices de morosidad, son los siguientes:

	sep-16	dic-15	dic-14
Préstamos promotor	1.247.511	970.941	874.889
Del que: Dudosos	245.477	202.945	240.376
Del que: Subestándar	53.001	56.372	66.925

	sep-16	dic-15	dic-14
Préstamos promotor	100,00%	100,00%	100,00%
Del que: Dudosos	19,68%	20,90%	27,50%
Del que: Subestándar	4,25%	5,81%	7,60%

A continuación se incluye una tabla que desglosa el riesgo crediticio del Grupo Bankinter a cierre de los dos último ejercicios (2015 y 2014), así como del tercer trimestre de 2016 (en miles de euros):

CALIDAD DE ACTIVOS	30/09/2016	31/12/2015	31/12/2014	2015/2014
Riesgo computable	56.180.781	49.415.783	47.321.948	4,42%
Riesgo dudoso	2.352.831	2.039.239	2.232.732	-8,67%
Provisiones por riesgo de crédito	1.190.375	856.302	953.022	-10,15%
Índice de morosidad (%)	4,19%	4,13%	4,72%	-12,57%
Índice de cobert.de la morosidad (%)	50,59%	41,99%	42,68%	-1,61%
Activos adjudicados	558.267	531.348	585.830	-9,30%
Provisión por adjudicados	213.366	213.061	229.159	-7,02%
Cobertura de adjudicados (%)	38,22%	40,10%	39,12%	2,50%

## 2. Cambios en el marco regulatorio.

**2.1. Riesgo de nuevos requerimientos de capital:** Se ha implementado la nueva circular contable de Banco de España (Circular 4/2016 de 27 de abril, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre las normas de información financiera pública y reservado y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos). La implementación de la citada Circular 4/2016 tendrá un impacto o alcance limitado.

La actividad bancaria se encuentra sometida a una amplia normativa en relación con las necesidades de capital de las mismas. En este sentido el objetivo de Bankinter es cumplir en todo momento con la normativa aplicable, de acuerdo con los riesgos inherentes a su actividad y al entorno en que opera, siendo realizada la supervisión prudencial tanto por el Banco de España como por el Banco Central Europeo.

La promulgación de nuevas normas o nuevos requerimientos de capital podrían afectar de forma importante a la gestión de la Entidad, pudiendo afectar a las decisiones de inversión de la entidad, análisis de la viabilidad de operaciones, estrategia de distribución de resultados por parte de las filiales y de emisiones por parte de la entidad y del Grupo, etc.

En concreto, en 2014 entró en vigor la normativa "Basilea III" que establece nuevos estándares globales de capital y liquidez para las entidades financieras. En lo que respecta al capital, Basilea III redefine lo que se considera como capital disponible en las entidades financieras, eleva los mínimos de capital requeridos, exige que las entidades financieras funcionen perfectamente con excesos de capital (buffers de capital) y añade nuevos requerimientos en los riesgos considerados.

En Europa, la nueva normativa se ha implantado a través de la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y el Reglamento (UE) n° 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y empresas de inversión (CRR IV) que es de aplicación directa a todos los estados de la UE. En España, esta nueva normativa se ha ido implementando entre otras, a través de la Ley 10/2014, de 26 de junio, sobre la Ordenación, Supervisión y Solvencia y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014.

La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, ha venido a continuar con la adaptación de nuestro ordenamiento estos cambios normativos implementados a tanto a nivel internacional como de la Unión Europea, continuando la transposición iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre. En este sentido, el Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio, y la Directiva 2013/36/UE, de 26 de junio, suponen, como hemos citado, una alteración sustancial de la normativa aplicable a las entidades de crédito, toda vez que aspectos tales como el régimen de supervisión, los requisitos de capital y el régimen sancionador son ampliamente modificados.

También citar la reciente aprobación de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión. Con esta Ley, se lleva a cabo la trasposición de la Directiva 2014/59/UE, de 15 de mayo de 2014, así como de la Directiva 2014/49/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativa a los sistemas de garantías de depósitos, y se introducen aquellas previsiones que permiten la correcta articulación y coordinación del sistema español de resolución y el europeo, regulando la colaboración entre las autoridades de resolución europeas. Además, la citada ley 11/2015, ha establecido la obligación de que todos los Bancos efectúen una contribución anual al Fondo de Resolución Nacional, que viene a sumarse a contribución que debe hacer toda entidad de crédito al fondo de garantía de depósitos. Este fondo estará dotado con recursos provenientes de todas las entidades de crédito, y deberá alcanzar en 2024 el 1% del importe de los depósitos garantizados de todas las entidades. El FROB, entidad que gestionará el Fondo de Resolución Nacional, recaudará, al menos anualmente, contribuciones ordinarias de las entidades, incluidas sus sucursales en la Unión Europea, de conformidad con los siguientes criterios:

1. ° La contribución de cada entidad corresponderá a la proporción que esta represente sobre el total agregado de las entidades, del siguiente concepto: pasivos totales de la entidad, excluidos los recursos propios y el importe garantizado de depósitos de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-Ley 16/2011, de 14 de octubre.

2. ° Las contribuciones se ajustarán al perfil de riesgo de cada entidad, de acuerdo con los criterios que se determinen reglamentariamente.

Cualquiera de dichos importes podría tener impacto sobre el negocio, situación financiera y los resultados de las operaciones de Bankinter.

La aplicación de los colchones de capital sigue un calendario de implantación gradual establecido en la CRR, a excepción del buffer OEIS (conocido también como G-SIIs - Global Systemically Important Institutions y O-SIIs - Other Systemically Important Institutions) y el buffer sistémico, siendo aplicables por primera vez en el año 2016.

En este sentido, no existe ninguna garantía de las autoridades de las jurisdicciones en las opera o pueda operar el Banco no adopten obligaciones adicionales en materia de capital o provisiones. Un incumplimiento de la normativa vigente o futura en relación con las nuevas obligaciones en materia de capital o provisiones, podría tener un impacto sustancial negativo en los negocios, situación financiera y resultados de Bankinter.

En el ámbito de la solvencia, se han modificado los umbrales mínimos exigidos mediante la introducción de un nuevo requisito de capital mínimo en función del capital ordinario nivel 1 (CET1) que queda situado en el 4,5%, y que alcanzará el 7% cuando se aplique completamente el colchón (buffer) de conservación de capital. El calendario de aplicación previsto phase-in establece que el colchón sea 0,625% en 2016, 1,25% en 2017, 1,875 en 2018, y alcanzará el definitivo 2,5% a partir de enero de 2019.

El ratio de capital CET1 a cierre del ejercicio 2015, el 11,8% cubre holgadamente los requisitos exigidos tras el proceso de supervisión, superándolo en 302 puntos básicos.

A continuación se muestran las principales magnitudes de solvencia y gestión del riesgo a nivel consolidado del Grupo Bankinter:

	30-09-2016	31-12-2015	31-12-2014	31-12-2013
Capital	269.660 €	269.660 €	269.660 €	268.675 €
Reservas	3.628.525 €	3.353.210 €	3.137.032 €	3.031.696 €
Deducciones CET1	-301.406 €	-207.149 €	-120.214 €	-302.730 €
Exceso de deducciones AT1	0 €	-209.001 €	-282.947 €	-194.431 €
<b>CET 1</b>	<b>3.596.779 €</b>	<b>3.206.720 €</b>	<b>3.050.199 €</b>	<b>2.864.494 €</b>
<b>CET 1 (%)</b>	<b>11,9%</b>	<b>11,8%</b>	<b>11,9%</b>	<b>12,0%</b>
<b>CET 1 Fully Loaded (%)</b>	<b>11,5%</b>	<b>11,6%</b>	<b>11,5%</b>	<b>-</b>
Acciones preferentes	200.000 €		46.669 €	61.284 €
Deducciones AT1	-134.778 €		-46.669 €	-61.284 €
<b>TIER 1</b>	<b>3.662.001 €</b>	<b>3.206.720 €</b>	<b>3.050.199 €</b>	<b>2.864.494 €</b>
<b>TIER 1 (%)</b>	<b>12,1%</b>	<b>11,8%</b>	<b>11,9%</b>	<b>12,0%</b>
Instrumentos Tier 2	290.357 €	340.412 €	421.747 €	455.693 €
Deducciones Tier 2	-56.312 €	-79.800 €	-112.427 €	-152.096 €

<b>TIER 2</b>	<b>234.046 €</b>	<b>260.613 €</b>	<b>309.320 €</b>	<b>303.597 €</b>
<b>TIER 2 (%)</b>	<b>0,77%</b>	<b>1,0%</b>	<b>1,2%</b>	<b>1,3%</b>
<b>Total recursos propios computables</b>	<b>3.896.047 €</b>	<b>3.467.333 €</b>	<b>3.359.519 €</b>	<b>3.168.091 €</b>
<b>Ratio de capital total</b>	<b>12,9%</b>	<b>12,7%</b>	<b>13,1%</b>	<b>13,3%</b>
<b>Ratio de apalancamiento</b>	<b>5,4%</b>	<b>5,5%</b>	<b>5,5%</b>	<b>-</b>
<b>Ratio de apalancamiento fully loaded</b>	<b>5,4%</b>	<b>5,4%</b>	<b>5,3%</b>	<b>-</b>
<b>Activos totales ponderados por riesgo</b>	<b>30.257.950 €</b>	<b>27.238.57 €</b>	<b>25.703.87 €</b>	<b>23.798.93 €</b>
de los que riesgo de crédito	26.491.406 €	23.693.86 €	22.156.90 €	20.689.39 €
de los que riesgo de mercado	227.668 €	257.969 €	381.580 €	279.885 €
de los que riesgo operacional	2.114.284 €	1.929.060 €	1.773.375 €	1.853.250 €

**2.2. Impuesto sobre los Depósitos en las entidades de crédito:** La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, creó con efecto desde el 1 de enero de 2013 un Impuesto sobre los Depósitos en las entidades de crédito por el que se establecía un impuesto a los depósitos bancarios en el conjunto de España, si bien inicialmente se fijó un tipo del 0%.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificó el tipo de gravamen del impuesto estableciéndolo en el 0,03% con efectos al 1 de enero de 2014. Dicho impuesto se devenga anualmente, se ingresa a año vencido (julio del año siguiente a su devengo) y su importe se distribuirá entre las administraciones autonómicas. Dicho impuesto tendrá un impacto negativo si bien poco significativo sobre el negocio, situación financiera y los resultados del Banco.

### 3. Riesgo estructural de interés, liquidez, mercado y productos derivados

**3.1 Riesgo estructural de interés:** La sensibilidad del Valor Económico del Banco ante movimientos paralelos de 200 pb, se situaba a septiembre de 2016 en el 8,1%. En septiembre de 2015 era del 5%.

La exposición al riesgo de tipo de interés del margen financiero ante variaciones de +/- 200 puntos básicos paralelos en los tipos de interés de mercado era en septiembre 2016, aproximadamente, un +26,9%/ + 0,9%, respectivamente, para un horizonte de 12 meses. .

En septiembre 2015 ante movimientos de +/- 100 p.b. era de aproximadamente, un +4,5/-0,1%, respectivamente, para un horizonte de 12 meses.

**3.2. Riesgo de liquidez:** El riesgo de liquidez se asocia a la capacidad para atender las obligaciones de pago adquiridas y financiar su actividad inversora.

El gap comercial es la parte de los préstamos y créditos a clientes que no es financiada con recursos captados en la red comercial A septiembre de 2016 el gap comercial era de 5.829 MM y el de liquidez de 4.692 MM. Esto significa una fuerte reducción por el incremento de depósitos de clientes. A 30 de septiembre de 2015 el gap comercial era de 9.166 MM y el de liquidez de 8.876. A septiembre de 2014, el gap de liquidez total fue de 9.400 millones de euros, y el gap comercial de 10.232 millones de euros..

Para afrontar cualquier eventual problema de liquidez, Bankinter contaba, a 30 de septiembre de 2016 con una importante cartera de contingencia compuesta por activos líquidos de más de 10.000 millones, lo que supone un incremento respecto a la de septiembre de 2015 que era de 9,100 millones. Además, a esa fecha, el Banco contaba con una capacidad de emisión de cédulas hipotecarias de 7.000 millones.

**3.3. Riesgo de mercado:** Riesgo que surge por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado.

El *Stress Testing* o análisis de escenarios extremos cuantifica la pérdida potencial que produciría, sobre el valor de la cartera, los movimientos extremos de los distintos factores de riesgo a los que está expuesta la misma.

Por otro lado, a Septiembre de 2016, esta estimación se ha incrementado ligeramente hasta 4.09 millones de euros. A Septiembre de 2015 la pérdida estimada resultante de análisis de escenarios extremos de tipo de interés sería de 28 MM de euros (trading y disponible para la venta). Respecto al cierre de septiembre 2014 ha disminuido, ya que a esa fecha alcanzaba los 32 millones de euros. En cambio, a Septiembre de 2016 aumenta hasta los 48.7 millones de euros.

La pérdida estimada del análisis de escenarios extremos de renta variable a cierre de septiembre de 2015 alcanzaba los 8,48MM (5,52 MM a septiembre de 2014). A su vez, a cierre de Septiembre de 2016 se sitúa en niveles similares de 8.43 MM).

El Value At Risk (en adelante, "VaR") es el principal indicador utilizado diariamente por Bankinter para medir y controlar de forma integrada y global la exposición al riesgo de mercado por tipos de interés, renta variable, tipos de cambio, volatilidad y crédito, tanto de la cartera de negociación como la de activos financieros disponibles para la venta.

A continuación se facilitan los datos comparativos del total VaR por factor de riesgo a septiembre de los ejercicios 2016, 2015 y 2014 de las posiciones del Banco (trading y disponible para la venta), tanto total como diferenciado por cartera:

<i>Millones de euros</i>			
	09/16	09/15	09/14
<b>TOTAL VaR</b>			
VaR Tipo de Interés	8,89	16,42	3,32
VaR Renta Variable	0,47	0,58	0,33
VaR Tipo de Cambio	0,07	0,06	0,02
VaR Tipo de Volatilidad	0,11	0,05	0,00
VaR de Crédito	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>8,77</b>	<b>16,57</b>	<b>3,40</b>

<i>Millones de euros</i>		
	09/15	09/14
<b>TOTAL VaR</b>		
VaR Tipo de Interés	16,42	3,32
VaR Renta Variable	0,58	0,33
VaR Tipo de Cambio	0,06	0,02
VaR Tipo de Volatilidad	0,05	0,00
VaR de Crédito	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>16,57</b>	<b>3,40</b>

**3.4. Riesgo de derivados:** Riesgo que se produce por la evolución de los factores de riesgo que influyen en la valoración de los productos derivados.

La actividad en derivados forma parte de la gestión de cada factor de riesgo y se incluye en los límites en términos de VaR y se complementa con medidas de sensibilidad.

La cartera de derivados de negociación obedece en su mayoría a las posiciones mantenidas con clientes, y la estrategia es cerrar dichas posiciones con una contrapartida, por lo que no produce pérdidas relevantes por tipo de interés.

**4. Riesgo operacional\*:** Se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o fallos de los procesos, personas o sistemas internos; o bien a causa de acontecimientos externos. Incluyendo en esta definición los riesgos legales y excluyendo expresamente el riesgo estratégico y el riesgo reputacional.

Las pérdidas por Riesgo Operacional alcanzaron los 17,2 millones de euros en 2015 inferior a los niveles registrados en últimos años (21,7 millones de euros en 2014).

Las pérdidas más importantes durante 2015 se debieron a indemnizaciones a clientes por la comercialización de bonos y coberturas de tipos de interés; representando esta partida el 79% de las pérdidas anuales registradas. El carácter no recurrente de estas pérdidas hace prever una disminución de las mismas en próximos ejercicios.

Por un lado, el total de pérdidas netas por riesgo operacional representa un porcentaje bajo frente a los gastos corrientes (3,2%). Por otro lado, el capital regulatorio por riesgo operacional es suficiente como para afrontar situaciones hipotéticas y poco probables de pérdidas inesperadas severas; representando las pérdidas el 11,1% del capital regulatorio por riesgo operacional.

\*La última información disponible contenida en este apartado es a cierre de 2015.

**5. Riesgo de bajada de calificación crediticia:** Se define como el riesgo de que el rating asignado a Bankinter se reduzca por alguna de las agencias de calificación crediticia acreditadas. Un descenso en la calificación crediticia otorgada al Emisor puede tener como consecuencia un encarecimiento en el acceso a la financiación.

Agencia	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's Investors Service España	Octubre 2016	Baa2	P-2	Estable
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited	Octubre 2016	BBB-	A-3	Positiva
DBRS Rating limited UK	Julio 2016	BBB (high)	R-1 (low)	Positiva

**6. Riesgo de concentración geográfica en España:** Bankinter desarrolla una actividad comercial principalmente en el territorio español (representando algo más del 95% del margen bruto a cierre del tercer trimestre de 2016, 99,7 a diciembre de 2015). El margen bruto de la sucursal Bankinter Portugal, represento a septiembre de 2016 un 4,28%.

Luxemburgo representaba aproximadamente, a 31 de diciembre de 2015, un 0,3% del volumen total de negocio.

Al igual que otros bancos que operan en España y Europa, los resultados y liquidez de Bankinter pueden verse afectados por la situación económica reinante en España y en otros estados miembros de la Unión Europea.

Asimismo, algunos países europeos, entre los que se encuentra España, tienen un volumen relativamente elevado de deuda soberana o de déficit fiscal o de ambos, que han resultado en una serie de reformas y medidas macroeconómicas por parte de los Estados para subsanar esta situación y que pueden tener un impacto negativo en su crecimiento económico durante los próximos años.

**7. Riesgo actuarial y del negocio asegurador.** El riesgo actuarial es el riesgo asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. Su gestión se realiza de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento español de seguros, en particular según lo establecido en el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (ROSSP) y otras disposiciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP). Este riesgo refleja el riesgo derivado de la suscripción de contratos vida y no vida, atendiendo a los siniestros cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad, pudiendo distinguirse riesgo de mortalidad, de longevidad, de discapacidad y morbilidad. Esta gestión estable a largo plazo se ve reflejado en las políticas de gestión actuarial: la suscripción, la tarificación y la siniestralidad.

El tratamiento de las prestaciones, así como la suficiencia de las provisiones son principios básicos de la actividad aseguradora.

El negocio asegurador del grupo consolidado de Bankinter es realizado por Línea Directa Aseguradora, la cual se localiza íntegramente en territorio español, sin que haya alguna concentración especialmente relevante en ninguna zona geográfica.

La aportación al margen bruto del Grupo por parte de Línea Directa Aseguradora a 30 de septiembre de 2016, 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013 ha sido el siguiente:

<i>Miles de euros</i>	30/09/2016	31/12/15	31/12/14	31/12/13
Margen Bruto	260.039	351.308	338.953	324.260
% sobre total Grupo	20,48%	22,39%	23,40%	24,22%

Por otro lado, LDA enfoca su negocio en ramos de no vida principalmente riesgos de automóviles), el cual, a nivel de primas de seguros, muestra la siguiente distribución:

\*La información descrita es la más reciente de la que disponemos actualmente

	Miles de euros		
	2015		
	Total	Riesgos Automóviles	Multiriesgos Hogar
Primas emitidas	679.791	610.093	64.696
Primas cedidas	(4.340)	(2.780)	(1.560)

	Miles de euros		
	2014		
	Total	Riesgos Automóviles	Multiriesgos Hogar
Primas emitidas	650.619	593.245	57.374
Primas cedidas	(3.977)	(3.123)	(854)

	<p>Solvencia II es una transformación del modelo de gestión de riesgos y de la toma de decisiones en las entidades aseguradoras. En 2014 se aprobó la directiva Omnibus II que modifica la Directiva de Solvencia II y completa el nuevo marco de regulación y supervisión de seguros en le UE, dando poderes EIOPA para finalizar el proyecto de Solvencia II.</p> <p>Bankinter se encuentra en proceso de adaptación al proyecto Solvencia II que cambiará el enfoque de gestión del riesgo de las Entidades aseguradoras europeas.</p>
D.3	<p><b>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores</b></p> <p><b>Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado:</b> Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Los valores que se emitan al amparo del Folleto de Base serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos en algún mercado secundario oficial, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.</p> <p>Las emisiones dirigidas a inversores minoristas admitidas a negociación en AIAF serán negociables a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) y gozarán de un contrato de liquidez con una o varias entidades de liquidez.</p> <p><b>Riesgo de crédito:</b> se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento del Emisor del pago del valor nominal a vencimiento o de un retraso de las mismas. El Emisor responderá del reembolso de los valores con todo su patrimonio.</p> <p><b>Riesgo de pérdida del principal:</b> los valores estructurados son valores con un riesgo elevado, que pueden generar una rentabilidad positiva, pero también pérdidas en el nominal invertido. En caso de que, en la fecha de amortización el precio de amortización sea inferior al precio de emisión, el inversor perderá parcialmente el importe invertido, pérdida que podrá ser total si el precio de amortización fuera igual a cero.</p> <p><b>Riesgo de mercado:</b> Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de renta fija están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión. Es decir, una subida de los tipos de interés en el mercado, podría hacer disminuir el precio de mercado de los bonos y obligaciones, y cotizar por debajo del precio de suscripción o compra de los valores.</p> <p><b>Riesgo de variaciones en la calidad crediticia:</b> riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Programa por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia pueda ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada (ver calificación crediticia otorgada a Bankinter en el apartado B.17).</p> <p><b>Riesgo de tipo de cambio:</b> En caso de que un inversor tenga valores denominados en una moneda distinta a la de su moneda nacional, dicho inversor estará expuesto a que las fluctuaciones de los tipos de cambio perjudiquen al valor de su cartera.</p> <p><b>Riesgo de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales del Emisor:</b> en caso de producirse una situación concursal del emisor, el riesgo que asumen los inversores depende del tipo de valor del que se trate (ver "Orden de prelación y subordinación" en el Elemento C.8 anterior).</p>

67 

**Riesgo de amortización anticipada con anterioridad a su vencimiento:** en aquellos casos en los que las Condiciones Finales de alguna emisión establezcan la posibilidad de amortización anticipada por parte del emisor, y si así lo hace, el inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés. Véanse los supuestos en el Elemento C.9 anterior.

**Riesgo de que los titulares de los bonos y obligaciones subordinados, simples y estructurados pueden estar sujetos al instrumento de recapitalización (*bail-in*):** La Directiva 2014/59/ UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de inversión (Directiva de Rescate y Resolución o "DRR"), transpuesta en España a través de la Ley 11/2015 y el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre de 2015, por el que se desarrolla la Ley 11/2015 (el "RD 2012/2015"), contempla que las autoridades de resolución (el FROB) tendrán la facultad de amortizar y convertir los denominados pasivos admisibles (lo que podría incluir a los bonos y obligaciones subordinados y simples) de la entidad objeto de resolución, en acciones u otros instrumentos de capital de la entidad emisora, mediante la aplicación del instrumento de recapitalización interna o *bail-in*.

La facultad de recapitalización interna o *bail-in* consiste en llevar a cabo conversión, transmisión, modificación o poder de suspensión existente bajo las normas de reposición de la DRR incluyendo, pero sin limitación a: (i) La Ley 11/2015 tal y como esta sea modificada, (ii) el RD 1012/2015, tal y como este sea modificado en cada momento, (iii) el Reglamento del Mecanismo Único de Supervisión, tal y como este sea modificado en cada momento, (iv) y cualquier otro instrumento, regla o normas relativas a (i), (ii) o (iii), mediante la cual cualquier obligación de una entidad puede reducirse, cancelarse, modificarse o convertirse en acciones, otros valores, u otras obligaciones de dicha entidad, incluyendo facultades relativas a la absorción de pérdidas.

Además del proceso de *bail-in* descrito tanto en la Ley 11/2015 como en la DRR prevén, llegado el momento de no viabilidad, la Autoridad Española de Resolución (el "FROB") tendrá la facultad de reducir el valor de forma permanente o convertir en acciones los instrumentos de capital existentes. El Punto de no viabilidad es el punto en el que la Autoridad Española de Resolución determina que la entidad o su grupo reúne las condiciones para su resolución o que ya no serán viables si los instrumentos de capital pertinente reducen su valor o se convierten en capital o se necesita ayuda pública sin la cual la institución ya no sería viable. La absorción de pérdidas puede imponerse antes o de manera simultánea a cualquier otro instrumento de resolución.

Los instrumentos de resolución introducidos mediante la Ley 11/2015 y el RD 1012/2015 tienen un impacto sobre la gestión de las entidades de créditos y las empresas de servicios de inversión, así como sobre los derechos de los acreedores. De acuerdo con la Ley 11/2015, los tenedores de valores pueden ser objeto de, entre otras medidas, una rebaja de las cantidades debidas en virtud de dichos valores o de conversión de dichos valores en capital u otros valores u obligaciones desde el 1 de enero de 2016 y, en caso de los valores subordinados, pueden estar sujetos a la absorción de pérdidas. El ejercicio de tales poderes puede dar lugar a que los tenedores de valores puedan perder parte o la totalidad de su inversión. Por ejemplo, la recapitalización interna puede ejercerse de tal manera que los tenedores de determinados valores reciban otros diferentes cuyo valor sea significativamente inferior. Asimismo, el ejercicio de las facultades de resolución por parte de la Autoridad Española de Resolución con respecto a los valores puede depender de una serie de factores que pueden estar fuera del control del Emisor. Además, los titulares de valores que pretendan anticiparse al potencial ejercicio de cualesquiera poderes de resolución no podrán en muchos casos alegar criterios de interés público dado que la Autoridad

Española de Resolución posee una facultad discrecional. Debido a esta incertidumbre inherente, será difícil predecir cuándo se puede producir el ejercicio de cualquiera de dichas facultades por la Autoridad Española de Resolución.

Esta incertidumbre puede afectar negativamente al valor de cotización de los valores. El comportamiento de los precios y la negociación de los valores puede verse afectada por la amenaza del posible ejercicio de cualquiera de las facultades establecidas la Ley 11/2015 (incluyendo cualquier medida de intervención temprana antes de cualquier resolución). Por otra parte, la Autoridad Española de Resolución tiene la facultad de ejercer tales poderes sin notificación previa a los titulares de los valores.

Además, está pendiente la preparación, por parte de la European Banking Authority (EBA), de determinadas normas técnicas de regulación e implementación y otras directrices que serán adoptadas por la Comisión Europea. Esta normativa podría ser potencialmente relevante para determinar cómo o cuándo la Autoridad Española de Resolución podrá ejercer el *bail-in*.

La normativa pendiente incluye directrices sobre el trato a los accionistas en los supuestos de *bail-in*, rebaja y conversión de instrumentos de capital, y de la tasa de conversión de deuda en acciones u otros valores u obligaciones en supuestos de recapitalización. Por tanto, no puede asegurarse que, una vez adoptadas, estas normas, las mismas no vayan en detrimento de los derechos de los tenedores de los valores.

La DRR introduce el requisito de que se mantenga en todo momento un adecuado nivel de fondos propios y pasivos exigibles, conocido como el requisito mínimo para pasivos exigibles ("MREL"). El objetivo es que la cantidad mínima sea proporcional y adaptada para cada categoría de banco en función de sus riesgos, composición o fuente de financiación. La European Banking Authority (EBA) emitirá normas técnicas especificando los criterios de evaluación que las autoridades deben utilizar para determinar el requisito mínimo de fondos propios y pasivos. Se espera que dichas normas sean compatibles con la publicación del Financial Stability Board sobre la capacidad de absorción de pérdidas ("TLAC" para bancos sistémicos globales), si bien existe incertidumbre sobre las diferencias que pueden existir entre los requerimientos del MREL y TLAC.

La Ley 11/2015, junto con el RD 1012/2015, acometen la transposición al ordenamiento jurídico español de la DRR y establece en la disposición decimoséptima que las normas sobre *bail-in* contenidas en el Capítulo VI de dicha ley entraron en vigor el 1 de enero de 2016

Además, ESMA publicó una comunicación con fecha 2 de junio de 2016 recordando a las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión su responsabilidad de actuar en el mejor interés de sus clientes en la venta de instrumentos financieros que sean pasivos admisibles para la recapitalización interna con el fin de que los inversores, especialmente los minoristas, sean conscientes de los riesgos que pueden asumir al comprar estos instrumentos.

El comunicado clarifica cómo se espera que las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión apliquen las normas de conducta correspondientes de MIFID en la distribución a clientes de instrumentos de recapitalización, tanto en ventas asesoradas como en no asesoradas así como en gestión de carteras. A estos efectos, con fecha de 23 de junio de 2016, la CNMV publicó un comunicado en el que recoge los aspectos que tendrá en cuenta en sus futuras actuaciones de supervisión.

**Riesgo de conflicto de intereses.** Es el riesgo potencial que podría existir al recaer en el emisor la condición de agente de cálculo y de entidad colocadora. Otra entidad perteneciente al Grupo Bankinter, Bankinter Luxembourg, S.A., podrá ser también entidad colocadora y/o aseguradora.

↑

		<p><b>Riesgo por el comportamiento de los activos subyacentes</b> (<i>incluir solo para valores estructurados</i>). Es el riesgo derivado de la evolución de los activos subyacentes a los valores estructurados. Así, los titulares de los valores estructurados estarán expuestos al comportamiento de dichos activos.</p> <p>Ni el Emisor, ni el agente de cálculo, en caso de ser distinto a aquel, han realizado análisis sobre los activos subyacentes, con la finalidad de formar una opinión sobre las ventajas o riesgos derivados de una inversión vinculada a los activos subyacentes.</p> <p>Los potenciales inversores no deberán asumir o concluir que la oferta de cualquier valor estructurado emitido al amparo del presente Folleto Base constituye una recomendación de inversión realizada por el Emisor o agente de cálculo. Asimismo, ninguno de los anteriores realiza manifestación o representación alguna ni otorgan garantías, expresa o tácitamente, sobre la selección de los activos subyacentes ni sobre su comportamiento.</p>
--	--	--

<b>Sección E - Oferta</b>		
<b>E.2b</b>	<b>Motivos y destino de la oferta</b>	Las emisiones que se realicen al amparo del presente Folleto tendrán como finalidad la financiación habitual del Emisor.
<b>E.3</b>	<b>Descripción de las condiciones de la oferta</b>	<p><u>Importe de la Oferta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nominal total: 4.950.000 euros</li> <li>- Efectivo total: 4.950.000</li> <li>- Nominal unitario: 50.000 euros</li> <li>- Número de valores: 99</li> <li>- Precio de emisión: 100%</li> </ul> <p><u>Suscripción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colectivo de Potencial Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Público en general, en concreto, clientes de Banca privada y Banca Personal y empresas de Bankinter. (La presente emisión no tiene la consideración de oferta pública por tener un importe Nominal total inferior a 5.000.000 de euros).</li> <li>- Importe mínimo de Suscripción: 50.000 euros</li> </ul> <p><u>Distribución y colocación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tramitación de la Suscripción: A través de Bankinter</li> <li>- Procedimientos de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional</li> <li>- Fecha de Desembolso: 24 de marzo de 2017.</li> <li>- Entidades Directoras: No Existen.</li> <li>- Entidades Aseguradoras: No existen.</li> <li>- Entidades Colocadoras: Bankinter S.A.</li> </ul>
<b>E.4</b>	<b>Descripción de intereses relevantes para la emisión</b>	No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos del presente Programa.
<b>E.7</b>	<b>Gastos estimados aplicados al inversor por</b>	Gastos y comisiones de suscripción: No existen.

	<b>el emisor</b>	<p>Podrán establecerse comisiones o gastos a los suscriptores por la suscripción y amortización de los valores, las cuales deberán indicarse en las Condiciones Finales. Ello sin perjuicio de las comisiones en concepto de mantenimiento de las cuentas de efectivo, custodia y administración de depósitos de valores y traspaso de valores a otra entidad comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismos supervisores y que pueden consultarse en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV.</p> <p>Corren a cargo del Emisor todos los gastos de inclusión en el Registro de IBERCLEAR. Asimismo las Entidades Participantes de la citada Sociedad podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles a los tenedores de los valores en concepto de administración de valores, que libremente determinen siempre que hayan sido comunicados al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores donde pueden ser consultados, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.</p>
--	------------------	--

